

## CONDICIONES GENERALES

Las dimensiones estipuladas para cada rubro, deberán modificarse en función al nivel de producción del establecimiento. Se debe tener en cuenta que:

- ✓ La capacidad mínima por persona no será inferior a 15 m<sup>3</sup> en los sectores de elaboración o de manipulación de alimentos.
- ✓ Todo el personal deberá presentar Libreta Sanitaria y Curso de Manipulación de Alimentos, acorde al Art. 21 del Código Alimentario Argentino.
- ✓ Provisión de Agua Potable.
- ✓ Certificación de proveedores de materias primas y/o productos alimenticios envasados.
- ✓ Para los depósitos de materias primas y/o productos alimenticios envasados deberá destinarse un espacio mínimo de 20 % de la superficie total del local.

## FIAMBRERIAS

### Requisitos:

- Deberán contar con una superficie mínima de 30 m<sup>2</sup> y altura mínima de 2.5 m<sup>2</sup>
- **Pisos** de material impermeable.
- En la zona de corte y feteado de fiambres, las paredes estarán revestidas con azulejos o con placas cerámicas vitrificadas o cualquier material autorizado, de color claro, resistente a los ácidos grasos y a los elementos de higienización hasta un mínimo de 1.8 metros de altura. Deberá contar con una **pileta** con provisión de agua fría y caliente, la misma deberá ser potable, con desagües reglamentarios. El cielorraso deberá ser de material liso, lavable y preferentemente de colores claros. Los **ángulos** de encuentro entre pisos, paredes y techo, serán redondeados.
- Todas las **aberturas** que dan al exterior, deberán contar con dispositivos adecuados de cierre automático para evitar el ingreso de plagas y otros contaminantes.
- Las **mesadas** serán preferentemente de acero inoxidable, mármol, granito, u otro material permitido (liso, no poroso, no contaminante y de fácil limpieza).
- La **iluminación** será natural, siempre que sea posible. Si es artificial será semejante a esta. Las luminarias deberán contar con protección.
- El cableado eléctrico deberá estar embutido.
- Existirán **vestuarios y sanitarios** para uso exclusivo del personal. Hasta 4 operarios, un ambiente con un inodoro, un lavabo y una ducha compartimentada. Altura mínima 2,40 m. Cielorraso material lavable, ventilación forzada o natural. (No deberán ser de acceso directo al sector de elaboración).